

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Ilma. Sra. Secretaria General
Técnica

Ref.: Sº Coordinación/JGC/AGA

S./Ref. 38/2025

Asunto: Ctdo trámite informes Decreto Agentes Sistema
Andaluz para Emprender.

Ilma. Sra.:

En relación con el texto del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz para Emprender, remitido en trámite de informes, se ha de significar que desde esta Consejería se realizan las siguientes observaciones:

1) Artículo 3. Clasificación de los Agentes del Sistema Andaluz para Emprender:

Se entiende que este nuevo Decreto no es coherente con el actual Registro de Agentes del Conocimiento aprobado por el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En dicho Decreto se regulan lo que se denomina “*centros tecnológicos*” mientras que en el Decreto que se informa aparece una nueva terminología, “*Centros tecnológicos de innovación, investigación y transferencia de conocimiento*”, que produce confusión.

Avenida de la Innovación, 5. Edificio Arena I
41020 Sevilla
T: 955006300
coordinacion.csc@juntadeandalucia.es



MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		16/09/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otra parte, sorprende que no se puedan inscribir como tales en este nuevo Registro de Agentes de Emprendimiento a entidades como los Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación e Innovación, los Centros de Innovación Digital, los Clústeres de Innovación o las Entidades de Gestión y Divulgación de la Ciencia y el Conocimiento.

En el ámbito de salud, quedarían excluidos por tanto como agentes de emprendimiento los institutos de investigación sanitaria o las fundaciones de gestión de investigación del Sistema Sanitario Pública de Andalucía que desarrollan una intensa actividad de fomento del emprendimiento y de hecho han posibilitado la creación de empresas de base tecnológica de sus investigadores.

En base a lo expuesto se traslada la siguiente propuesta de redacción alternativa:

“Artículo 3. Clasificación de los Agentes del Sistema Andaluz para Emprender.

(....)

d) Redes, estructuras de soporte y agrupaciones de cooperación que generen conocimiento y su aprovechamiento compartido y que mejoren las condiciones para emprender en Andalucía.

Se entiende por tales a aquellas entidades que proporcionen o desarrollen infraestructuras, conformen redes de colaboración, propicien la innovación o dispongan medios, que faciliten el desarrollo de iniciativas emprendedoras y la consolidación de un entorno propicio al emprendimiento, entre los que se encuentran:

1º Parques científicos y empresariales.

2º Viveros, incubadoras y aceleradoras de iniciativas emprendedoras y empresariales.

3º Comunidades de emprendimiento, hubs y clústers.

4º Centros Tecnológicos

5º Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación e Innovación

6º Centros de Innovación Digital

7º Clústeres de Innovación

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		16/09/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8º Entidades de Gestión y Divulgación de la Ciencia y el Conocimiento

9º Centros de coworking para proyectos y empresas en procesos de emprendimiento.

10º Company y Venture Builders.”.

LA VICECONSEJERA

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		16/09/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	